

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA (entidad cedente) y DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U. (entidad cesionaria)

Periodo de información pública

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución dictada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 19 de mayo de 2021, en virtud de la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en el procedimiento de cesión de cartera de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA a DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U., se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, celebrada el 21 de enero de 2021, y el Socio Único de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U, en fecha 18 de enero de 2021, aprobaron, respectivamente, la cesión de la totalidad de las pólizas suscritas por MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA en la prestación aseguradora de decesos (producto “Servei Familiar a la Defunció”), a favor de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U., como entidad cesionaria.

Se hace constar el derecho de los tomadores de las pólizas del referido producto a resolver los contratos de seguro, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras. El derecho de resolución podrá ser ejercitado en el plazo de un mes contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden ministerial por la que se autorice la cesión, teniendo derecho, además, al reembolso de la parte de prima no consumida.

Se informa a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en el Paseo de la Castellana, nº 44 – 28046 Madrid, en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones del presente anuncio, las razones que, en su caso, puedan tener para estar disconformes con la cesión de cartera.

Valencia, a 21 de mayo de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA y del Consejo de Administración de DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U., Armando Nieto Ranero.